



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

BANIDO

Don Antonio Romero Jaroso

ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO de Casas de Don Pedro (Badajoz)

HACE SABER:

Que en cumplimiento de la Ley 2/2003, de 13 de Marzo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, queda **PROHIBIDO** la celebración del **BOTELLÓN**, y expresamente el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y zonas públicas, salvo en terrazas, veladores y espacios dedicados al ocio expresamente habilitados para ello.

Corresponde a las administraciones asegurar el cumplimiento de las normas de prevención, contención y coordinación en el conjunto de la población, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y con la adopción de medidas dirigidas a garantizar el derecho a la vida y a la protección de la salud debiéndose guardar todas las medidas sanitarias y de distanciamiento de obligado cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casas de Don Pedro, a 09 de Julio de 2020.

